Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALMA
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA - PALMAACTIVA-

10635 ***PalmaActiva. Extracto de la convocatoria del III Concurso de escaparates comerciales y decoración navideña de establecimientos comerciales y puestos de mercados municipales de la ciudad de Palma, 2026-2027 (Publicado extracto en la base de datos Nacional de Subvenciones, ID 916742)***

Por resolución de gerencia número 481, de día 20 de octubre de 2026, se aprobaron las bases y la convocatoria del III Concurso de Escaparates Comerciales y Decoración Navideña de Establecimientos Comerciales y Puestos de Mercados Municipales de la ciudad de Palma, 2026-2027.

De conformidad con lo que prevén los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB). El texto completo se puede consultar en la base de datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans) y en la web de PalmaActiva (www.palmaactiva.com).

Primero. Objeto

Promover y dinamizar el comercio local de la ciudad de Palma durante la campaña de Navidad 2026-2027, mediante la concesión de premios a los mejores montajes y decoraciones navideñas, en dos modalidades:

- Modalidad A: escaparates de establecimientos comerciales a pie de calle.
- Modalidad B: decoración navideña de puestos de mercados municipales permanentes.

Segundo. Beneficiarios y requisitos

Pueden participar en el concurso las personas físicas, jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que desarrollen una actividad comercial titulares de establecimientos comerciales con actividad en el municipio de Palma que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Comercios a pie de calle que estén dados de alta censal en las agrupaciones 64 y 65 de la sección primera del IAE, con exclusión de los grupos y epígrafes 646, 647.2, 647.3, 647.4, 647.5, 652.1, 654 y 655.
2. En el caso de establecimientos ubicados dentro de mercados municipales permanentes, también se pueden admitir epígrafes de las agrupaciones 66 (comercio itinerante) y 67 (restauración), siempre que la actividad esté vinculada directamente al puesto de venta o establecimiento.
3. No pueden participar en el concurso, los titulares de establecimientos comerciales que:

 - Tengan la consideración de gran establecimiento o gran superficie conforme con la Ley 11/2014, de 15 de octubre, del comercio de las Islas Baleares.
 - Estén ubicados en centros comerciales cerrados o de gestión privada conjunta.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre LPACAP, los interesados en participar al concurso pueden actuar por medio de un representante, entendiéndose en este caso con este las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado.

Solo se permite una inscripción a la presente convocatoria por persona titular. En el caso de presentarse a las dos modalidades, se considera válida la última presentada, entendiéndose implícita la renuncia a la/las anteriormente presentadas.

Tercero. Temática de los escaparates y puestos de venta en mercados

La temática del concurso se basa en el concepto de un montaje creativo y comercial con motivos navideños del escaparate, del establecimiento o puesto de venta de los mercados permanentes de titularidad municipal, durante la tradicional campaña de compras navideñas. Los escaparates o puestos tienen que mostrar una composición con motivos navideños, y la composición técnica y estilística a emplear es libre. Las propuestas participantes tienen que ser propias, originales e inéditas.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231148

No se permite utilizar elementos ajenos a la Navidad o que no tengan relación directa con la actividad comercial habitual del participante.

Cuarto. Régimen jurídico

El procedimiento de concesión de los premios se lleva a cabo mediante régimen de convocatoria sujeta a plazo, en régimen de concurrencia competitiva y valoración por un Jurado, de acuerdo con lo previsto en estas bases y en la Ordenanza municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Palma, aprobada en fecha 26 de febrero de 2015 por el Pleno del Ayuntamiento de Palma (BOIB núm. 35, de 12 de marzo de 2015, modificado por Acuerdo del Pleno de 27 de octubre de 2022, BOIB núm. 165 de 20.12.22) y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Reglamento de la Ley de Subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Palma para el año 2026.

Esta convocatoria se tiene que publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB) y en la Base Nacional de Datos (BNDS).

Quinto. Premios y crédito presupuestario

Los solicitantes pueden inscribirse en una de las dos modalidades de premios:

1. Modalidad A: disponer de escaparate comercial propio visible desde la vía pública.
2. Modalidad B: disponer de puesto de venta o atención al público visible desde las zonas comunes de los mercados permanentes de titularidad municipal.

Se otorgan tres premios para cada modalidad:

1. Primer premio: 2.000,00 €
2. Segundo premio: 1.000,00 €
3. Tercer premio: 500,00 €

La presente convocatoria de premios cuenta con el presupuesto máximo de 7.000,00 euros. Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaría 50.43330.4790000 del presupuesto de gastos de PalmaActiva del año 2027.

Cada establecimiento podrá ser premiado únicamente con un premio dentro de una modalidad. Los premios no se pueden acumular ni compartir entre dos o más establecimientos.

Con cada premio se entrega un diploma acreditativo. Los premios son compatibles con la percepción de cualquier otro premio o subvención obtenidos de otras entidades públicas o privadas con la misma finalidad.

Sexto. Participación y presentación de solicitudes

La gestión del concurso se hará por medio de una entidad colaboradora, la cual se encargará de la gestión de inscripciones de los participantes, de la promoción y publicidad del concurso, del proceso de votaciones y de las tareas que se recogen en el artículo 9 y concordantes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Las solicitudes se presentarán en los modelos oficialmente aprobados, que se firmará por el participante o representante de la entidad participante. Las solicitudes de entidades sin personalidad jurídica se firmarán por todos los miembros que la integren.

La presentación de la solicitud implica el consentimiento de la persona participante para la gestión de su inscripción al concurso, la tramitación de requerimientos de subsanación, el tratamiento de las fotografías y de la información aportada, la publicación de su participación a la web específica del concurso y la generación de los códigos QR necesarios para la votación de los escaparates y de los puestos de los mercados.

Las tareas que tiene que llevar a cabo la entidad colaboradora se recogen en el apartado 9.3.h. y se incluyen, entre otros, las tareas de difusión, información y apoyo a los interesados en participar.

La participación en el concurso supone la aceptación de los requisitos de esta convocatoria.

PalmaActiva hará publicidad de la campaña por medio de la página web y de las redes sociales.

El plazo de inscripción es desde las 00:00h del 20/11/2026 y hasta las 24:00h del 04/12/2026. No se admiten solicitudes registradas ni con anterioridad ni con posterioridad. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la empresa adjudicataria de la gestión del concurso elaborará la lista de establecimientos participantes que enviará a PalmaActiva, antes del día 06/12/2026, listado que también publicará en la misma plataforma del concurso.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231148

El periodo de votaciones será en el periodo comprendido entre las 00:00h del 06/12/2026 y las 24:00h del 20/12/2026, ambos incluidos.

La inscripción al concurso es gratuita.

Documentación que se tiene que aportar:

- Anexo I. Solicitud de participación. III Concurso de Escaparates Comerciales y Decoración Navideña de Establecimientos Comerciales y Puestos de Mercados Municipales de Palma, 2026-2027
- Anexo II. Hoja de autorización para la presentación de la solicitud

Séptimo. Resolución del concurso

La valoración se realizará sobre 100 puntos, correspondientes a 45 puntos otorgados por el voto popular y 55 puntos otorgados por el Jurado del premio.

- Voto popular (45 puntos): Podrá votar cualquier persona que lo desee mediante la plataforma web del concurso, con validación de un código de un solo uso recibido por SMS, un (1) voto por número de teléfono.
- Voto jurado (55 puntos): valorará escaparates y puestos de acuerdo con criterios de creatividad y originalidad y armonía; Atractivo comercial; y Combinación de elementos navideños con los artículos propios del establecimiento

En el caso de empate en la puntuación final, se resolverá, por este orden:

1. Mayor Puntos jurado (después de la escala a 55).
2. Mayor número de votos válidos del voto popular.
3. Voto de calidad de la presidencia del Jurado.

Octavo. Jurado

Los miembros del Jurado valorarán como máximo las 10 mejores puntuaciones de escaparates y las 10 mejores puntuaciones de puestos, según las votaciones populares.

La selección y propuesta de concesión de premios corresponde a un jurado único para las dos modalidades, constituido por un máximo de 9 vocales:

- 1 decorador/a y/o interiorista profesional, como presidente/a.
- 3 vocales en representación del sector del comercio.
 a. 1 representante de PIMEM.
 b. 1 representante de CAEB.
 c. 1 persona del Área de Cultura del Ayuntamiento.
- 4 vocales de PalmaActiva:
 a. Jefe del área de Promoción Económica.
 b. Director General de Comercio y Restauración.
 c. Presidencia de PalmaActiva.
 d. Personal técnico designado por Gerencia, preferentemente del ámbito de Comunicación
- Secretario/a: una persona funcionaria o laboral de PalmaActiva, con voz pero sin voto, designada por la Presidencia de PalmaActiva, que tendrá como funciones levantar acta de la sesión y dar fe de los acuerdos adoptados.

Noveno. Concesión de los premios

El plazo máximo para la aprobación y publicación de la resolución de concesión de los premios es a las 24:00h del 21/01/2027.

La aprobación de la concesión de los premios corresponde a la Gerencia y se publicará en la sede electrónica de PalmaActiva. Esta resolución, de acuerdo con el artículo XXI de los Estatutos del organismo autónomo, pone fin la vía administrativa.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231148

En el caso de renuncia de un premiado o de no acreditar la condición de beneficiario de acuerdo con lo que establece la Base 2 y la normativa vigente en materia de subvenciones, el premio se otorgará al siguiente establecimiento mejor clasificado de la lista.

Palma, a fecha de la firma electrónica *(21 de octubre de 2026)*

La gerente de PalmaActiva
Carmen Aguiló Buades

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/136/1231148